

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente **PREGUNTA** dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Fundación Nacional Francisco Franco (FNFF), creada tras la muerte del dictador con el expreso propósito de "exaltar" y "enaltecer" su figura, y presidida por la hija del propio Francisco Franco, Carmen Franco Polo, al parecer publicó por última vez sus resultados económicos correspondientes al año 2009, manteniendo oculto sus datos desde entonces pese a la obligación de depositar sus cuentas cada año ante el Registro de Fundaciones incumpliendo con ello la ley desde hace cinco años.

Las fundaciones están reguladas en España por la Ley 50/2002. Esa norma establece en su artículo 25 que las fundaciones "deberán llevar una contabilidad ordenada" mediante "un libro diario y un libro de inventarios y cuentas anuales" y que el Protectorado de la fundación, "una vez examinadas las cuentas y comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, procederá a depositarlas en el Registro de Fundaciones".

Ese registro, en el caso de las organizaciones de ámbito estatal como la Fundación Franco, depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que por su parte ha explicado que su labor no consiste en imponer sanciones, sino que se limita a comprobar si las fundaciones inscritas cumplen o no con el requisito de presentar sus cuentas, remitiendo anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un listado que detalla qué fundaciones han registrado sus balances, cuáles no lo han hecho y en qué casos se han detectado errores de forma.

Por su parte Hacienda ha manifestado que se puede abrir "un procedimiento inspector a una fundación si, además de no haber presentado las cuentas, no hubiera liquidado el correspondiente Impuesto de Sociedades". Pero al desconocerse las cuentas actuales de esta Fundación es imposible saber si tiene la obligación de liquidar ese impuesto. Con los datos del año 2009 y anteriores no la tendría. El motivo, regulado en la Ley 49/2002 y citado por Hacienda, es que sus ingresos anuales en los últimos ejercicios de los que hay información disponible no superaron los 50.000 euros excluidos los donativos, donaciones y las cuotas de los socios.

¿Tiene conocimiento el Gobierno de que la Fundación Francisco Franco este incumpliendo la ley de Fundaciones por no presentar sus cuentas anuales ante el Registro de Fundaciones en tiempo o forma?

En su caso:

¿Desde qué fecha tiene constancia de este hecho?

¿De qué forma se enteró de esta situación?

¿Qué medidas ha adoptado?

¿Han sido concedidas subvenciones o ayudas públicas a esta Fundación a lo largo de los últimos 5 años?

En su caso

¿Por qué motivos y conceptos?

¿Cuáles han sido las cantidades aportadas?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 22 de agosto de 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a vertical line through it and a horizontal line at the bottom.

Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS